



Resolución Directoral

N° 00480-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de octubre de 2024



VISTOS: el Informe N° 00464-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de octubre de 2024 emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral **No.00441-2024-ENSFJMA/DG-SG** de fecha 25 de setiembre de 2024, en el artículo 1.- se autoriza el desarrollo del **“II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música”**, a realizarse del 27 de setiembre al 29 de enero de 2025, dirigido a egresados y bachilleres en Educación Artística y Artista Profesional con mención en Danza o Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, Mediante F.U.T. S/N, Expediente No. 41472-2024 de fecha 07 de octubre de 2024, el profesor Jaime Camilo Calderón Vallejos, que dicta actualmente curso en nuestra institución, solicita beca integral en el “II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música” organizado por los Programas Autofinanciados de la Dirección Académica;

Que, para obtener el derecho a la beca integral el participante deberá abonar el monto por derecho de matrícula S/. 100.00 (Cien y 00/100 soles);


Que, con documento del visto, la Directora General autoriza otorgar BECA INTEGRAL al profesor JAIME CAMILO CALDERON VALLEJOS en el “II CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR, DE LICENCIADO Y

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041472




Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 87D937



TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA O ARTISTA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE FOLKLORE CON MENCIÓN DANZA O MÚSICA;


Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30220, Ley Universitaria –Tercera Disposición Complementaria Modificatoria, y;

En uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 054-2002-ED Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- AUTORIZAR la participación del JAIME CAMILO CALDERON VALLEJOS en el “II CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR, DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA O ARTISTA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE FOLKLORE CON MENCIÓN DANZA O MÚSICA”, otorgándole una Beca correspondiente al costo del taller.

Artículo 2.- AUTORIZAR, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, el cobro de (S/. 100.00 soles) por concepto de inscripción al “II CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR, DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA O ARTISTA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE FOLKLORE CON MENCIÓN DANZA O MÚSICA” a profesor JAIME CAMILO CALDERON VALLEJOS, hasta el 25 de octubre de 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041472

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 87D937

